



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.160.3/2020

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre de dos mil veinte.

Visto el escrito de solicitud de información recibido en esta Unidad por medio de correo electrónico el día dieciséis de septiembre del presente año, presentado por mediante el cual solicita, lo siguiente:

1. Informe contable de la ejecución que se ha hecho entre el uno de noviembre de dos mil diecinueve y el uno de septiembre de dos mil veinte de la Contribución de \$250,989 que hizo el Gobierno salvadoreño a la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) a través del Ministerio de Hacienda, establecida en el artículo 2.1 del "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de El Salvador para la realización de una misión de avanzada para la instalación de la CICIES", firmado por la Ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco, y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro.

El informe debe contener fechas de entrada y salida de dinero desde el fondo de contribución, objeto para el cuál se ocupó, qué institución y/o unidad ocupó el dinero, y cuánto queda hasta el uno de septiembre de dicha contribución.

2. Informe sobre los aportes económicos que ha realizado el Gobierno de El Salvador a la CICIES entre el uno de noviembre de dos mil diecinueve y el uno de septiembre de dos mil veinte a través del Ministerio de Hacienda.

3. Informe sobre los aportes económicos voluntarios de la comunidad internacional que ha recibido la CICIES entre el uno de noviembre de dos mil diecinueve y el uno de septiembre de dos mil veinte, según el artículo 7.1 del "Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador" firmado el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve por la ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco, y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro.

4. Informe en el que se enliste todos los locales e instalaciones que ha facilitado el Gobierno salvadoreño para el funcionamiento de la CICIES, según el artículo 7.2 del "Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador" firmado el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve por la ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco, y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro.

5. Informe en el que se enliste todos los casos, auditorías, supervisiones o asistencias técnicas, debidamente nombradas, cerradas o abiertas a la fecha, en los que el Gobierno





## MINISTERIO DE HACIENDA

Salvadoreño ha solicitado colaboración directa de la CICIES, entre el uno de noviembre de dos mil diecinueve y el uno de septiembre de dos mil veinte.

6. Informe estadístico del personal que aporta el Gobierno salvadoreño para el funcionamiento de la CICIES, sin nombres de las personas, pero especificando la cantidad por unidad o área de funcionamiento.

En la misma fecha, por medio de correo electrónico aclaró que la información es relacionada al Ministerio de Hacienda.

### CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución de referencia UAIP/RES.160.1/2020, de fecha dieciocho de septiembre presente año, se admitieron los petitorios 1, 2, 4 y 6 al solicitante en aras de salvaguardar su derecho de acceso a la información y por que ha manifestado que la información está relacionada al Ministerio de Hacienda; asimismo, se le aclaró que el ente competente para dar trámite a los requerimientos 3 y 5, de su solicitud de información es la Comisión Internacional contra la Impunidad de El Salvador (CICIES)

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-160 por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración y a la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.160.2/2020, emitida el treinta de septiembre del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, debido a que la Dirección General de Administración no había dado respuesta a la fecha, siendo necesario que Oficial de Información realizará gestiones adicionales para obtener respuesta a la solicitud de información.

III) En relación a los petitorios 1 y 2, la Dirección Financiera por medio de correo electrónico de fecha treinta de septiembre del presente año, expresó:

*“..de acuerdo a los registros que se disponen en la Aplicación Informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) no se han realizado aportes económicos a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) a través del Ministerio de Hacienda, durante el período del 1 de noviembre de 2019 al 1 de septiembre de 2020; además, se manifiesta que este Ministerio no dispone del informe contable de la ejecución que ha sido solicitado, por ese mismo período.”*

En fecha cinco de octubre del dos mil veinte, se recibió respuesta de parte de la Dirección General de Administración respecto a los requerimientos 4 y 6 de la solicitud, informando:





## MINISTERIO DE HACIENDA

" 4. De acuerdo a la verificación de los archivos que resguarda la Sección de Activo Fijo de esta Secretaría de Estado, se hace de su conocimiento que no hay ninguna documentación sobre préstamos de inmuebles a la CICIES.

6. De acuerdo a los registros de planilla que compete a la Dirección de Recursos Humanos, le informo que por parte de este Ministerio no hay personal contratado, destacado o desempeñando funciones en la CICIES."

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) **ACLÁRESE** al solicitante:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección Financiera no se han realizado aportes económicos a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) a través del Ministerio y no se dispone del informe contable de la ejecución que ha sido solicitado, en el período del uno de noviembre de dos mil diecinueve al uno de septiembre de dos mil veinte; y
- b) Que la Dirección General de Administración ha informado que no hay ninguna documentación sobre préstamos de inmuebles a la CICIES y que según la planilla que compete a la Dirección de Recursos Humanos no hay personal contratado, destacado o desempeñando funciones en la CICIES.
- c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.  
Oficial de Información

